

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados*, á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina Nuestra Señora (o. d. g.) y su augusta Real familia, continúan en la Côte sin novedad en su importante salud.

Por el Ministerio de Hacienda, se me comunica en 9 del actual la siguiente Real orden:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 28 de Diciembre último, declarando que los Gobernadores de provincia se entiendan directamente con el Ministerio de mi cargo, la REINA ha tenido á bien mandar que en lo sucesivo se dé tambien directamente conocimiento á dichas autoridades de todos los nombramientos que fueren hechos por S. M. de los empleados en la administracion provincial de la Hacienda pública, á cuyo fin se les trasladarán por este Ministerio los Reales decretos y órdenes que se expidan y comuniquen por el mismo á los Gefes de la administracion central de quienes dependan aquellos, inmediatamente, y á quienes por tanto incumbe su cumplimiento; siendo tambien la voluntad de S. M. que respecto de los empleados para cuyo nombramiento están autorizados los referidos Gefes de la administracion central, sean estos los que den á los Gobernadores de las provincias donde aquellos vayan á servir el oportuno conocimiento. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y se inserta en el Boletin oficial para los efectos correspondientes. Segovia 19 de Enero de 1850.—Eugenio Reguera.

MEMORIA

sobre el estado de Agricultura en la provincia de Alicante.

(Continuacion.)

Sobre el riego.

Art. 10. Extremadamente difícil y costoso sería el hacer los trabajos necesarios al levantamiento de planos, para conocer exactamente todas las acequias de riego que hoy existen en la provincia de Alicante, y esto requeriria mucho tiempo, y el auxilio de una comision de ingenieros; mas en los cortos momentos en que he podido dedicarme á ello, he conseguido reunir los mas principales, como son los riegos de la huerta de Orihuela, que fecunda el rio Segura. (Memoria escrita por el Sr. D. Juan Roca de Togores, y premiada y mandada imprimir por la sociedad de Amigos del Pais de Valencia).

plano y memoria de los riegos de la villa de

Elche (obra inédita, escrita por el mismo señor, cuyo parentesco y amistad me honra), y que tuvo la bondad de facilitármela para extractarla y rectificar su plano, y últimamente la carta topográfica de la huerta de Alicante, con los brazales, partidores y presas, las tahullas regadas, y demas particulares curiosos é instructivos, todo corregido, verificado y enmendado, así como otro plano de solo los riegos, expresando los brazales é hijuelas.

Las ordenanzas de riego son sumamente variadas; en cada pueblo hay unas distintas, no solo en su forma, sino en sus principios, y es asunto de que debe ocuparse el Gobierno, pues la mayor parte necesitan revisarse, formando al efecto el oportuno expediente.

Los pueblos y regantes desean en general ser regidos por un sindicato, con intervencion del alcalde, como juez ejecutor; pues si bien las juntas son á propósito para inspeccionar las obras y dirimir las querellas, no lo son para llevar á efecto sus mismos acuerdos, ni aun para hacer observar los reglamentos.

SEGUNDO OBJETO DE LAS COMISIONES.

Reparto y exaccion de contribuciones.

Art. 1.º Procurar ahorros en los gastos de produccion, y hacer equitativo el reparto y exaccion de contribuciones, son los fines que se propone llenar todo buen gobierno, y el obtener este resultado es la perfeccion de la administracion pública.

Dos medios muy distintos pueden emplearse para llegar á tan noble y deseado fin: 1.º Hacer que los ayuntamientos hagan los repartos y cuiden de la cobranza de contribuciones: este método es el mas económico y sencillo, pues ahorraria muchísimos empleados; mas siendo excelente en teoría, no lo es así en la práctica, pues las pasiones y enemistades que generalmente dominan en las localidades pequeñas, producen injusticias en los repartos, y frustran el buen resultado que parecia seguro: 2.º El de cobradores encargados por el gobierno sin sueldo fijo, sino con un tanto por ciento de las cantidades que recaudan; este método es bueno y seguro, y lleva consigo un cierto grado de imparcialidad; mas es necesario poseer una buena estadística de riqueza, para que los repartos no la graven con desigualdad, y mereciendo confianza de los contribuyentes, hallen poca resistencia en ellos, y no sea menester recurrir á los apremios que tan vejatorios son á los pueblos, y de los que tan amargo fruto obtiene el Gobierno.

Art. 2.º Para levantar el patron de riqueza, y conocer entonces la relacion que existe entre los productos y el consumo, con lo cual se tendrá el medio de evitar las carestías, es necesario, á mi entender, hacerlo por medio de comisiones mistas de ingenieros y peritos agrónomos, los que se asociarán en cada localidad algunos vecinos prácticos: este es trabajo largo, costoso y difícil, pero útil y muy necesario, mas que no es dado llenar á los comisionados régios.

Desde el momento en que los pueblos creen se trata de investigar su riqueza, temen sea para gravarlos con nuevas contribuciones, y cesan de tener confianza en el agente encargado de ello; el carácter conciliador y pacífico que en mi entender debe ser el distintivo de los comisionados régios de agricultura, no es compatible con estas averiguaciones, y si se intentase hacerlas, darian resultados tan poco exactos, que no merecerian fe alguna; y en estos trabajos, faltando la exactitud, ¿qué queda?

Haré sin embargo algunas observaciones. En tiempo del señor D. Carlos III no le bastaba á España su cosecha de cereales, y era necesario importar un año con otro 500000 fanegas; desde entonces la agricultura se ha desarrollado, y produce año medio 120 millones de fanegas, y calculando el consumo en 100 millones para 15 millones de habitantes (que entiendo es el verdadero censo), quedan pues unos 20 millones para fondo, siembra y exportacion; así es remota la carestía, pues los años malos no son enteramente generales; mas en este caso conviene investigar de donde se podrá traer el grano, su precio, y la influencia que este pueda tener en nuestros mercados.

Varios puntos productores se presentan:
El Báltico, el mar Negro á Odesa, el imperio de Marruecos, Estados-Unidos y otros.

En el Báltico traen los granos de la Polonia hasta Danzik, por el Vístula, en malos barcos descubiertos; lo que hace que los granos fermenten y se conserven con mucha dificultad: se ha dicho que la provincia de Tamboff producía 39 millones de cuarters; pero la verdad es que la producción ordinaria es un sexto, y de este la mayor parte es avena y centeno.

En el año de 1833, que hubo cosecha abundante, la provincia no pudo mandar á San Petersburgo sino 3024000 fanegas de todas clases, de las cuales 1200000 de trigo: el precio de este grano lo calcula Mr. Jacob costar en Varsovia 24 rs. vn. fanega, y puesto en Lóndres de 45 á 50: el precio medio en Danzik del 1830 á 1845 fué de 27 rs. vn. fanega, en cuyo caso vale en Lóndres 50 rs. vn.

En el Havre y en Dunkerque vienen á costar los granos del Báltico de 44 á 48 rs. vn. fanega.

En Odesa tiene menos precio el trigo que en el Báltico, y es mas abundante; suele haber almacenados 10 á 15 millones de fanegas, y se puede calcular su precio en 20 á 22 rs.: puesto en Marsella cuesta año medio á 32 ó 36 rs. vn.

La cantidad que se puede exportar en el mar Negro es: Odesa 2000000 fanegas; en los puntos del mar de Azof, 1200000; principados del Danubio, 1600000; total 5000000 de fanegas.

Es menester no olvidar que las estaciones son allí muy inconstantes, y que cada tres años se pierde la cosecha. Los granos de Marruecos son abundantes, y pueden dar á la exportacion 1500000 fanegas, que en Gibraltar valen unos 22 rs. vn.

La exportacion media de trigo en los Estados Unidos es de 3200000 fanegas al año, al precio de 30 hasta 36 rs. vn. fanega; lo que supone en el Havre ó Burdeos el de 40 á 46 rs. fanega.

De todos estos datos exactísimos y desnudos de exageracion, resulta que no debemos temer sobrevengan carestías, pues si faltase la cosecha en España (lo que ciertamente es un gran mal), podriamos adquirir el trigo necesario á los precios de 55 á 60 reales vellon, que suele ser el que tiene muchos años en los puertos no productores.

Estos mismos precios hacen ver es un temor exagerado el que tienen nuestros labradores á la concurrencia extranjera, y que ella en el momento que tengamos mejores comunicaciones, no podrá luchar con nosotros dentro de nuestro suelo.

Aumento de consumo.

Art. 3.º El mejor medio de fomentar la agricultura, es procurar aumentar el consumo de sus producciones, con lo que se consigue subida en los precios y mayor utilidad al productor; para este fin, ó conviene buscar mercados extranjeros adonde llevarlos, ó hacer de modo que en los propios puedan luchar con la concurrencia de los frutos extranjeros, para ambos casos conviene tener buenas y fáciles comunicaciones, y que estas no estén gravadas ó entorpecidas con arbitrios de tránsito ó aduanas interiores.

El evitar la competencia en los mercados, prohibiendo la importacion de granos extranjeros, se ha hecho hasta ahora poco menos que ilusoria; pues los agentes de la administracion con dificultad llegan á conocerlos, y solo cuidan de ver si se han llenado las formalidades prescritas en la ley de aduanas. Mas los navieros y comerciantes saben muy bien el modo de traer aquellos sin exponerse á que sean decomisados, y el solo medio eficaz de evitarlo sería el consentir que los labradores tuviesen en las aduanas unos prácticos reconocedores suficientemente autorizados, para que auxiliando á los vistas de aduanas, reconociesen cuáles son granos procedentes de España ó extranjeros, para cuyo fin las sociedades de Amigos del pais ó de Agricultura deberian mandar muestras todos los años á los puertos.

Con este medio, y trabajando sin cesar hasta tener buenos caminos, se conseguiria activar la circulacion y facilitar los cambios.

Ferías y mercados.

Art. 4.º Para la facilidad de estos trasportes, pues pocas veces es el mismo productor el que lleva sus frutos á paises distantes, conviene aumentar las ferias y mercados, pues estos concurren muy eficazmente á aumentar las transacciones comerciales, y al efecto es muy útil conceda el Gobierno los permisos necesarios al efecto, que sean solicitados por los pueblos como hasta ahora ha hecho, con aplausos y aprecio del pais.

Vías de comunicacion y puertos.

Art. 5.º 6.º 7.º Nada contribuirá tanto al desarrollo de la agricultura y prosperidad de nuestra España, como el llevar adelante la importante red de caminos vecinales que el Gobierno propuso y las Córtes han votado. Los pueblos cuyo buen sentido se conoce, y con esa sana percepcion que parece ser la suma de las inteligencias de sus moradores, han acogido ese decreto antes, y ahora la ley, como uno de los mayores beneficios que se les pudiera dispensar, y puede andar glorioso el ministro que inició semejante idea, que ella ha sido aplaudida de un extremo á otro de España, y particularmente en la provincia de Alicante, pues á sus entendidos moradores acostumbrados al comercio, se les presentó desde luego á la imaginacion los grandes bienes que de ellos emanarán, y sus ayuntamientos se apresuraron á formar sus itinerarios, su diputacion provincial á votar con generosidad los fondos necesarios, y esta y el consejo de provincia á hacer las clasificaciones, cooperando á ello el Sr. Jefe superior político, cuya activa y entendida participacion es muy justo reconocer.

Véase al fin de la *Memoria*, la carta geográfica de la provincia con todos los caminos clasificados en generales, transversales, provinciales y vecinales de primero y segundo orden; los puntos que unen y sus distancias respectivas en el estado adjunto.

El mal estado de nuestros puertos requiere una atencion especial por parte del Gobierno: bien sean las corrientes que ciegan nuestra costa expuesta al Este, como sucede en otras partes; bien las arenas que nuestros rios torrenciales acarrear, y que luego el mar arroja á la tierra, ó últimamente, segun la opinion de muchos físicos, que nuestra costa se eleva de dia en dia por impulsión subterránea; el caso es que nuestros puertos desmerecen de dia en dia, y van quedando sin el fondo necesario á los buques que los frecuentan, por lo que todos necesitan limpiarse.

El puerto de Denia ha pagado de derechos, desde el año de 1794 hasta el de 1802, la cantidad de $4\frac{1}{2}$ millones de reales, que se destinaban al del Grao de Valencia. ¡Cuánto mas justo hubiera sido invertirlos en la construccion de muelles, y en la limpieza de un puerto tan necesario á la exportacion de frutos! Repetidas veces han clamado aquellos habitantes para ser atendidos en sus justas solicitudes, y la última vez, en el tiempo en que se creó el ministerio de Fomento, se formó expediente y se levantaron planos con el objeto de llevarlos á ejecucion; mas luego ha sido puesto en olvido y desatendidas tan benéficas miras.

El puerto de Alicante se ha mejorado bastante; y su muelle, construido de buena sillería, ha adelantado en el mar, de modo que ahora dan á él su costado los bergantines mercantes; mas su limpieza está bastante descuidada.

Ultimamente hizo proposiciones una respetable casa de comercio, para dejarlo concluido en el término de dos años, cobrándose de sus anticipos con los arbitrios destinados á la obra de muelle, que importan por término medio unos 10000 rs. mensuales; y creo que todo lo que tienda á anticipar á los pueblos el disfrute de las mejoras materiales, es sumamente atendible, y contribuye á asegurar la paz y tranquilidad.

TERCER OBJETO DE LAS COMISIONES.

Escuelas teórico-prácticas de agricultura.

Art. 1.º y 2.º La teoria no es sino la reunion de muchas experiencias que constituyen un sistema: en agricultura las prácticas se conocen; la teoría deducida de ellas es necesario llegue á ser apreciada de los labradores, para que estos puedan seguir los consejos de los inteligentes, y mejorar su estado. El modo de conseguir tan deseado fin, es establecer en esta provincia una escuela teórico-práctica de agricultura, á la cual concurriesen dos veces al año los propietarios que desearan instruirse y un alumno por pueblo; el Gobierno debería dar el terreno y la dotacion del profesor, y los pueblos podrian contribuir al mantenimiento de los alumnos, lo que entiendo no sería muy gravoso y sí utilísimo y conveniente; al cabo de algun tiempo los alumnos podrian abrir curso en los mismos pueblos, y tener en igualdad de circunstancias la preferencia para ser maestros de primeras letras, ó exigir de estos el haber estudiado y cursar la agricultura teórico-práctica. El punto mas conveniente para esta escuela sería la capital, y la adquisicion del terreno necesario es fácil, pues podría hacerse una permuta con algun edificio ó tierra de bienes nacionales.

Profesores de veterinaria.

Art. 3.º En la mayor parte de los pueblos de la provincia existen profesores de veterinaria, regularmente instruidos en curar y herrar las caballerías; en cuanto al conocimiento de las enfermedades de los ganados es de suponer lo tengan, aunque generalmente los asisten los mismos pastores; en algunos pueblos no tienen profesores de veterinaria, mas su grande inmediacion á otros permite valerse de la asistencia de los que en ellos residen.

Bancos agrícolas.

Art. 4.º En Alicante se planteó un banco agrícola, que trataba de venir en auxilio de los labradores; mas fué precisamente cuando se dió la ley de sociedades anónimas, y quedó sin constituirse.

Una de las causas que mas influyen en el atraso de nuestra agricultura, es la falta de capitales, pues muchas veces no se rotura el terreno, ni se reduce á cultivo, ó se planta un sitio á propósito, por el crecido interés que los capitalistas exigen para hacer anticipos de fondos; mas es tal el temor pánico que en muchas partes hay á constituirse en sociedad, y tantas las trabas para verificarlo, que creo serian inútiles cuantos esfuerzos ahora se hiciesen para establecer cajas de ahorros ó montes pios de labradores.

(Se continuará.)

*Administracion de fincas del Estado de la provincia de Segovia.**Venta de censos y fincas.*

Remates efectuados en esta capital el dia 17 del que rige.

En la cantidad de 3666 rs. han sido rematados seis censos al quitar procedentes de religiosos Dominicos de Sta. Maria de Nieva.

En la de 2951 rs. han sido enagenadas á censo tres casas que en la villa de Coca pertenecieron á la cofradía de Animas de dicha villa.

En la de 644 rs. ha sido rematada una casa en la calle de Perucho de esta ciudad que perteneció á los Gerónimos del Par-ral de la misma.

Segovia 18 de Enero de 1850.—El Conde de Pineda.

Insértese.—Reguera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comisaría de Guerra de la provincia de Segovia.

El Sr. Intendente militar de Castilla la Nueva me dice en 15 del actual lo que copio:

«Con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, ha resuelto en el dia de ayer el Excmo. Sr. Intendente general militar convocar una nueva y simultánea licitacion para contratar el servicio del hospital militar de la plaza de Pamplona, el de Elizondo y demas que sea necesario establecer en aquel distrito desde 1.º de Marzo del presente año á fin de Diciembre de 1853, cuyo acto ha de tener lugar á la una del dia 26 del corriente en los estrados de la Intendencia militar de Navarra y en los de la general de esta Côte, bajo las formalidades establecidas en la citada Real orden de 26 de Diciembre de 1846, con sujecion al pliego general de condiciones, y en el concepto de que las proposiciones que se hagan han de ser mas beneficiosas que el precio de 4 rs. y 14 mrs. cade estancia indistintamente de oficial y tropa, con el 5 por 100 de rebaja en el total importe del servicio y ademas reemplazar con camas de lienzo las existentes de madera, cuya proposicion hecha por D. Leon ad=Laffitte del comercio de esta Côte, á nombre y con poder de D. Eusebio Euleche, de Pamplona, se ha comprometido á sostener en pública licitacion. En su consecuencia dispondrá V. se dé toda la publicidad necesaria á esta subasta, haciéndola anunciar en el Boletin oficial de esa provincia, con la brevedad que exige para que llegue á noticia de cuantos quieran tomar parte en ella; dándome aviso de haberlo verificado.»

Lo que se anuncia á todos los que quieran interesarse en dicho servicio. Segovia 18 de Enero de 1850.—José de Bruna y Alba.

Insértese.—Reguera.

El Intendente Militar de Castilla la Nueva hace saber: que en cumplimiento de lo mandado en Reales órdenes de 7 de Agosto de 1846, y 20 de Diciembre próximo pasado, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta del edificio cuartel de caballería, sito en la plazuela de la Cebada de esta Côte, y en su calle de Toledo, esquina á la de las Velas, con accesorias á la de Santa Ana, señalado por la primera con el número 83 nuevo, 11 antiguo, de la manzana 87; por las de las Velas con los números 1 y 3 nuevos, y con el 6 tambien nuevo por la de Santa Ana. Comprende 52937 15,32 pies cuadrados, y se halla tasado de nuevo en 1230763 rs. con 17 mrs. Los que quieran interesarse en la adquisicion del referido edificio presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en la Secretaria de esta Intendencia, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por S. M. y formado por el cuerpo de Ingenieros, el cual se hallará de manifiesto en la misma, así como los títulos de pertenencia, al plano del solar del edificio, su medicion y tasacion: en inteligencia de que no será admitida proposicion que no cubra las tres cuartas partes de la tasacion en dinero metálico á rebajar cargas si las hubiese, y al afianzamiento y pago en la forma prevenida en las condiciones quinta y sesta del referido pliego. Las proposiciones serán admitidas desde la fecha de este anuncio, hasta el dia 20 de Febrero próximo, y al siguiente 21 se abrirán los pliegos que se hubiesen presentado á presencia de los mismos licitadores, á la una de la tarde, ante la junta que

se hallará reunida en el local que ocupa esta Intendencia en la calle del Barquillo. Madrid 15 de Enero de 1850.—Juan Gonzer.—Antonio Maria Olivesa, Secretario.

Lo que se anuncia á todos los que quieran int resarse en la adquisicion del referido edificio. Segovia 19 de Enero de 1850.—José de Bruna y Alba.

Insértese.—Reguera.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Sociedad artistica general de Socorros mútuos. Comision provincial de Segovia.

Cumpliendo con lo que ordena el art. 196 de los Estatutos, y con el fin de elegir los individuos que han de reemplazar á los que cesan en sus cargos, esta Comision convoca á todos los socios de la provincia, á junta general ordinaria para el domingo 27 del actual á las once de la mañana, en la casa habitacion del presidente D. Gil Quintanilla, que vive en los portales de la Plaza mayor, núm. 1.º Segovia y Enero 10 de 1850.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Norberto Martin Cáceres.

Se permite la insercion.

Por la testamentaria de D. Juan Ramon de San Juan, vecino que fué de Valladolid, y con la correspondiente autorizacion, se vende un censo consignativo redimible, perteneciente á dicha testamentaria, de 11000 rs. de capital y 247 y medio de réditos anuales que paga D. José Balsera, vecino de Segovia. Este capital está afianzado con buenas y abundantes hipotecas, que radican en la Mata de Cuellar, provincia de Segovia. El remate de este censo habiendo postor que allane el precio y condiciones que se han fijado, se verificará el domingo 17 del próximo Febrero de once á doce de la mañana, en el oficio del Escribano de Valladolid D. Laureano Iscar, en cuyo poder se halla la escritura censual y pliego de condiciones, y recibirá las posturas que se hiciesen siendo arregladas.

Se permite la insercion.

En todo el mes de Enero y á voluntad de su dueño, se vende la parada de la villa de Cuellar, propia de D. Agustin Matanzas, al fiado con garantías ó al contado; por caballerías sueltas ó todas reunidas como mejor convenga al comprador. Dicha parada se compone de cuatro garañones, de buen pelo, construccion, alzada y edad; y de tres riferos adornados de las mismas cualidades que los garañones. Tambien se venden dos garañonas de seis cuartas y media, y una gran yegua de buen rollo y de siete cuartas, cuatro dedos de alzada. El que quiera interesarse en la compra se acercará á tratar con el interesado, quien admitirá las proposiciones que se le hagan siendo arregladas.

Se permite la insercion.

En el Real Sitio de San Ildefonso se ha establecido una cantera para sacar piedras de molino de buena calidad, la persona que quiera interesarse en comprar dichas piedras, lo hará presente á Gabriel Laguna, calle de Verderones, núm. 3, en dicho Real Sitio.

Se permite la insercion.

Quien quisiere comprar como sesenta á setenta obradas de tierra en los términos de la Losa, Ortigosa del Monte, y Navas de Riofrio, acuda á D. Guillermo Rodriguez, vecino de Segovia, calle de la Canongía nueva, núm. 7.

Se permite la insercion.